

Bogotá D.C, 1 junio 2026



20265350310531

1 junio 2026

Señor
Anónimo
No registra
correo@correo.com
Caramanta, Antioquia

Asunto: Respuesta al radicado 20255341533202 del 28 de diciembre de 2025

Cordial saludo,

Hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual un usuario informa: "(...)LA QUEJA ES PARA EL ÚNICO AGENTE DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE CARAMANTA ANTIOQUIA DÓNDE SE MOVILIZA EN VEHÍCULOS PRESTADOS PARA CUMPLIR CON SU LABOR, LO MALO DE ESTO ES QUE A LAS PERSONAS QUE LE PRESTAN LAS MOTOS O LOS CARROS O CAMIONES NO LES DICE NADA NI LES HACE COMPARENDOS NI LLAMADOS DE ATENCIÓN ESO ES UNA FALTA DE ÉTICA ES UN VENDIDO, EL AGENTE DE TRÁNSITO FABIAN AREIZA DEL MUNICIPIO DE CARAMANTA ANTIOQUIA ADEMÁS SE MOVILIZA EN CIERTAS OCASIONES DE PARRILLERO DE LOS POLICÍAS DONDE TAMPOCO ES PERMITIDO, NO HACE SU LABOR DE MANERA ADECUADA, ADEMÁS PERMITE QUE MENORES DE 8 O 9 AÑOS CONDUCIR VEHICULOS GRANDES COMO CAMIONES Y MOTOCICLETAS Y TAMPOCO LES DICE NADA, ESTE AGENTE NO ESTA PRESTANDO SU SERVICIO DE LA MEJOR MANERA NO TIENE ETICA PROFESIONAL, QUE LASTIMA QUE EL MUNICIPIO PIERDA EL DINERO PAGANDO UN SERVICII QUE NO SIRVE, DÓNDE ESOS MENORES CAUSEN UN ACCIDENTE QUIEN RESPONDE?? SE FORMA UN PROBLEMA, AGRADECEMOS PONGAN EN SU SITIO AL AGENTE POR QUÉ EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARAMANTA NO HACEN NADA PARA MEJORAR EL SERVICIO. MUCHAS GRACIAS (...)” Sic.

Teniendo en cuenta lo anterior, en atención al contenido de su solicitud y de acuerdo a las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte, nos permitimos informarle que revisada su comunicación se realizó el traslado por competencia de que trata el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, a la alcaldía competente.

Atentamente,



FREDY ALEXANDER TORRES BAQUERO
COORDINADOR
GRUPO RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO
Superintendencia de Transporte

Anexos:

Copias:

Aprobado el: 04/junio/2026 08:36:20 a. m.

Hash: CEE-7aafb257c80bb7becbc09f644d6f35c20e3bf6ff

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Maria Camila Herrera Calderon	MariaHerrera [01/junio/2026 10:26:15 a. m.]
Aprobó	Fredy Alexander Torres Baquero	fredytorres [04/junio/2026 08:36:20 a. m.]